

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2022-MPHCO/O

Huánuco, 16 de mayo de 2022.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de mayo de 2022; el Dictamen N° 005-2022-MPHCO/JVA, del 26 de abril de 2022, presentado por la Comisión de Sistema Tributario; el Informe Legal N° 226-2022-MPHCO-GAJ, del 16 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0125-2022-MPHCO/GT, del 08 de marzo de 2022, del Gerente de Transportes; el Informe N° 395-2022-MPHCO-GT-SGCTTP, del 07 de marzo de 2022, de la Subgerente de Control Técnico de Transporte Público; la Carta N° 106-2022-MPHCO-GT-SGCTTP-AE/LNGM, del 07 de marzo de 2022, de la Subgerente de Control Técnico de Transporte Público; el Expediente Administrativo N° 202208296, del 02 de marzo de 2022, presentado por María Beatris Rodríguez Calderón, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 9) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades; establece como atribución del Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, el primer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo; señala que "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo**"; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**".

Que, del acervo documentario se tiene que, con Expediente Administrativo N° 202208296, de fecha 02/03/2022, la administrada María Beatris Rodríguez Calderón, solicita exoneración de pago por derecho de depósito del vehículo menor de placa W7-2406; en su condición de esposa del quien en vida fue Yonel Soto Guerrero.

Que, con Carta N° 106-2022-MPHCO-GT-SGCTTP-AE/LNGM, de fecha 07/03/2022, la Abogada de la Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público, precisa que, de la revisión del sistema integrado el vehículo de placa W7-2406, de propiedad de la administrada María Beatriz Rodríguez Calderón, se encuentra internado en el depósito municipal desde el 04 de Julio del 2020, siendo que a la fecha han transcurrido 580 días, no encontrándose vigente ningún beneficio, siendo el costo por depósito Municipal – cochera de S/. 7.10 por día, el cual vendría hacer:

TIPO DE VEHÍCULO	DÍAS (desde el 04/07/2020 al 07/03/2022)	COSTO DIARIO	MONTO
MOTOCICLETA	580	S/. 7.10	S/. 4,118.00

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 085-2022-MPHCO/O, del 29 de abril de 2022, el Concejo Municipal aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal, "**ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIO ESPECIAL DE DESCUENTOS EN EL PAGO DE PAPELETAS DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO**", el mismo que se publicó el 10 de mayo de 2022, a través de la Ordenanza Municipal N° 39-2022-MPHCO.

Que, con Dictamen N° 005-2022-MPHCO/JVA, del 26 de abril de 2022, la Comisión de Sistema Tributario, recomienda al pleno de concejo, aprobar la exoneración de pago por el concepto de autorización de salida de vehículos del depósito municipal (cochera) al 50%, regulado por el TUPA.

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de la fecha, luego de analizar los documentos obrantes en el expediente, señala que, la administrada solicitante se debe acoger a los beneficios otorgados en la Ordenanza Municipal N° 39-2022-MPHCO, de fecha 10 de mayo de 2022, siendo así, en uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación del Acta. **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- SIN OBJETO DE EMITIR PRONUNCIAMIENTO, respecto a la solicitud de Exoneración de Pago por el Concepto de Autorización de Salida de Vehículos del Depósito Municipal (Cochera), regulado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huánuco; solicitado por la administrada María Beatris Rodríguez Calderón, con Expediente N° 202208296, de fecha 02/03/2022; respecto al vehículo menor con Placa de Rodaje W7-2406, propiedad de la recurrente.

ARTÍCULO 2°.- RECOMIÉNDESE a la administrada María Beatris Rodríguez Calderón, acogerse a los beneficios señalados en la Ordenanza Municipal N° 39-2022-MPHCO, de fecha 10 de mayo de 2022, "**ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIO ESPECIAL DE DESCUENTOS EN EL PAGO DE PAPELETAS DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO**",

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Transportes, demás áreas competentes de esta Comuna, y a la administrada María Beatris Rodríguez Calderón, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Ing. José Luis V. [Signature]
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL